

RESOLUCIÓN N° 780 /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

08 MAR 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 30009, de fecha 26 de diciembre del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 27 de diciembre del 2018;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 1059, de fecha 20 de febrero del 2019, y autorizado por Resolución N° 6072 de fecha 03 de febrero del 2010, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 06 de febrero del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

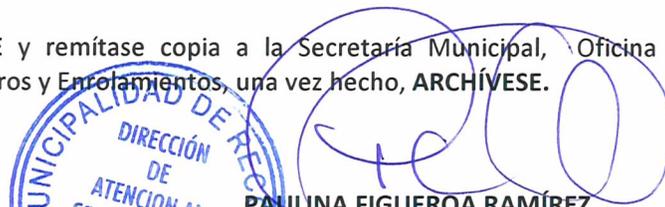
- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-749860**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL N° 868, Rol N° 366-064**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS AL PASO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ASTRID EDITH REYES BASUALTO, Rut. N° 9.703.849-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el día 06 de febrero del 2018.
- 2º **AUTORIZÁSE** ampliación al permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-749860**, a nombre de **ASTRID EDITH REYES BASUALTO, Rut.: 9.703.849-K**, con domicilio comercial en **LASTRA N° 743, LOCAL 868, Rol N° 366-064**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **"EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, AL PASO (CAFETERÍA, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES)"**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/esa  
08/03/2019



**PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE